

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVIII DIRECCIÓN REGIONAL ARICA  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77315874108**

**SOC LA ALACENA RESTAURANTES Y CIA LTDA  
76.686.460-0  
AEROPUERTO CHACALLUTA #S/N ARICA, ARICA  
RESTAURANTE**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES DE REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE SILLON DE MASAJES**

**ARICA, 17/11/2015**

**RES. EX. N° 77315052040 /**

**VISTOS:** 1.- Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6° letra A) contenido en el Art. 1°, D.L. N° 830 de 1974, Art.7, del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el titulo IV de la Ley de impuesto a las Ventas y Servicios, contenido en el Art. 1 del D.L. 825 de 1974; el titulo XIII del D.S. de Hacienda N° 55 de 1977, Reglamento de la Ley sobre impuesto a las Ventas y Servicios y Resolución Exenta N° 3330 del 24.09.2014, de la Subdirección de Fiscalización Oficina de Catastro, Documentos Electrónicos y Fiscalización Preventiva.

2.- La solicitud de fecha 02.11.2015, presentada por el contribuyente, individualizado anteriormente, por la que pide se le autorice para emitir vales por medio de Sillón de Masajes que funcionará en su Casa Matriz local, ubicado en Aeropuerto Chacalluta, S/N, Arica.

**SILLON DE MASAJES**

**MARCA MODELO N° FISCAL  
iRest SL- A 05 303407**

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, la petición del contribuyente se funda en que la maquina, Sillón de Masajes esta dotada de un fichero de fabrica el cual se acciona solo con monedas de \$ 500, el procedimiento de recaudación del dinero es efectuado por medio de este fichero que tiene dos partes, una para ver el contador y otra para recaudar el dinero, el fichero funciona solo con monedas de \$ 500 pesos no permitiendo otro tipo de monedas, y no da vuelto.

2º) Que según certificado técnico, el Sillón de Masajes descrito anteriormente, cumple con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase a Soc. La Alacena Restaurantes y Cía. Ltda., RUT. 76.686.460-0 para iniciar la explotación del Sillón de Masajes, Marca iRest, Modelo SL-A 05, de acuerdo a lo instruido en la presente resolución para dicho sillón de masajes para que opere con la exención de emitir boletas, identificando el modelo con sus características técnicas .

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 1º), al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso del Sillón de Masaje, adulterar los resultados que ello produce provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Ex. N° 3330, de 24.09.2014 de colocar las respectivas etiquetas en el Sillón de Masajes autorizadas por el Servicio, será sancionada de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "HOJA DE RUTA PARA RECAUDACION DE LOS SILLONES DE MASAJES".

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten. Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MANUEL ALEJANDRO FUENZALIDA SALVO**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

- Ø Soc. LA Alacena Restaurantes y Cía. Ltda, Aeropuerto Chacalluta, S/N, Arica
- Ø Secretaría Depto. Plataforma Atención y Asistencia , SII Arica
- Ø Expediente